

## Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2012

### Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 10 de julio de 2012.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Propuesta de nombramiento de la Junta Consultiva Académica
- 4.- Propuesta de nombramiento o renovación de profesores eméritos
- 5.- Secretaría General
 

Propuesta de modificación de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario, aprobada por Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno
- 6.- Profesorado
 

Propuesta de modificación del Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el nombramiento de profesores eméritos de acuerdo con el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de Cuerpos Docentes de la Universidad de Zaragoza
- 7.- Política Académica
  - 7.1 Propuesta de acuerdo por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de los másteres universitarios en Arquitectura, Ingeniería de telecomunicación, Ingeniería industrial e Ingeniería agronómica
  - 7.2 Propuesta de Comisión para la elaboración del máster universitario en Arquitectura.
- 8.- Política Científica
 

Propuesta de creación y regulación del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza
- 9.- Informe del Rector
- 10.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve horas y veinte minutos del jueves 13 de septiembre de 2012, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

### **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 10 de julio de 2012**

El acta se aprueba por asentimiento.

### **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente**

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 13 de septiembre de 2012 y cuya acta se adjunta a la presente.

*(anexo I)*

### **Punto 3.- Propuesta de nombramiento de la Junta Consultiva Académica**

El secretario general recuerda que, al amparo del artículo 48.1 de nuestros Estatutos, el Consejo de Gobierno aprobó, el 4 de noviembre de 2011, el Reglamento de los órganos consultivos de la Universidad de Zaragoza. El primero de los que allí se regulan es la Junta Consultiva Académica. El artículo 3 del citado Reglamento dispone que estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores. El nombramiento de estos corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta del rector.

El rector dice los nombres de los propuestos. Ha buscado el equilibrio entre las distintas ramas de conocimiento (todas cuentan con al menos dos profesores) y combinar continuidad y renovación de los miembros.

Son estos:

- por Humanidades: M<sup>a</sup> Luisa Frutos (que continúa), Gonzalo Borrás y Julián Casanova (los dos primeros son eméritos);
- por Sociales: Manuel Espitia (que continúa) y Luis Gracia;
- por Biomédicas: Antonio Lobo y Alejandro Tres (ambos continúan);
- por Ciencias: M<sup>a</sup> Teresa Lozano (que continúa), José Luis Serrano y Juan Cacho (este último, profesor emérito);
- por Técnicas: Enrique Masgrau y José Ramón Beltrán.

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 Juan F. Herrero Perezagua  
 (Secretario)  
 M<sup>a</sup> Isabel Luengo Gascón (Gerente)

**Vicerrectores:**

Fernando Beltrán Blázquez  
 José Domingo Dueñas Lorente  
 Luis Miguel García Vinuesa  
 Concepción Lomba Serrano  
 M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
 Francisco Javier Trivez Bielsa  
 Pilar Zaragoza Fernández

**Consejo Social:**

José Luis Marqués Insa  
 Jesús Morte Bonafonte

**Directores de Centros:**

Juan Ramón Castillo Suárez  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador  
 Juan García Blasco  
 Jesús García Sánchez  
 Miguel Miranda Aranda  
 Luis Pardos Castillo

**Directores de Departamento:**

Luis Berges Muro  
 Fidel Corcuera Manso  
 Gerardo García-Álvarez García  
 M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
 M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Gonzalvo

**Personal docente e investigador:**

Francisco Beltrán Lloris  
 Gracia Gómez Urdáñez  
 Ana María Mainar Fernández  
 Rafael Navarro Linares  
 Ignacio de Blas Giral (suplente de Gerardo Sanz Sáiz)  
 Manuel Vázquez Lapuente

**Estudiantes:**

Guillermo Corral Comerar  
 José Antonio Gadea López  
 Adrián Llosa Llopis  
 Julio Martínez Caballo  
 Manuel Moreno Rojas

**Personal administración y servicios:**

Nieves Pérez Guía  
 M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa (suplente de José Luis Germes Martín)

El secretario general aclara, respondiendo a la pregunta del prof. Vázquez, que los profesores eméritos cesarán cuando expire el período por el que han sido nombrados.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo II)

**Punto 4.- Propuesta de nombramiento o renovación de profesores eméritos**

El secretario general da cuenta de las solicitudes recibidas y que se someten a la consideración del Consejo de Gobierno. Dos son propuestas de renovación: los profs. Gutiérrez Martín y Gastón Sanz; el resto, de nombramiento. Todos los solicitantes cuentan con el reconocimiento de un número de sexenios superior al exigido por la norma. El prof. Armillas Vicente se acogió en su momento al plan de jubilación voluntaria de nuestra Universidad y es ahora, al cumplir la edad de jubilación forzosa, cuando solicita su nombramiento como profesor emérito tras haber mantenido estos últimos años su actividad universitaria en los términos en que lo permite la norma (contamos con otros antecedentes a este respecto). Los profs. Gutiérrez Martín y Bielza de Ory recibieron una votación favorable en sus respectivos departamentos y desfavorable en las juntas de Facultad de Medicina y Filosofía y Letras. La solicitud del prof. Del Moral Gámiz obtuvo más votos en contra que a favor tanto en el Consejo de Departamento como en la Junta de Facultad. Los demás cuentan con votaciones favorables de las dos instancias. Resume, también, el informe emitido por la Junta Consultiva Académica.

A continuación se suceden las intervenciones sobre cada uno de los solicitantes. Por el prof. Gastón Sanz, lo hace el prof. Gómez Bahillo y se suma a sus palabras el decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, prof. Miranda. Por el prof. Bielza de Ory, interviene el prof. Marín Jaime. Por la prof. Andrés Rupérez, lo hace el prof. Mazo Pérez y se une a él el prof. Beltrán Lloris. Por el prof. Urieta Navarro, toma la palabra el prof. Fernández López y se adhieren con sus respectivas intervenciones las profs. Mainar y Elduque, decana de Ciencias. Por el Prof. Climent Peris, interviene el prof. Muniesa Lorda y a él se suma el prof. García Sánchez, decano de Veterinaria. Por el prof. Armillas Vicente, hace uso de la palabra el prof. Ruiz Carnicer. Todos ellos destacan la trayectoria universitaria de los solicitantes, su *curriculum vitae*, sus méritos investigadores, su labor docente y su compromiso con la Universidad de Zaragoza. En el caso del prof. Del Moral Gámiz, el prof. Mazo Torres se limita a referir los resultados que depararon las votaciones en el Consejo de Departamento y en la Junta de Facultad. Respecto del prof. Del Moral, el rector da cuenta de la carta de apoyo a su solicitud firmada por quince físicos de relevancia nacional y de distintas universidades españolas en que destacan la alta calidad de sus contribuciones en el ámbito en que ha desarrollado su investigación.

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez

*Representantes de centro:*

José Ángel Castellanos Gómez (subd.EINA)

Francisco Javier Castillo García (Medicina)

Enrique García Pascual (Educación)

Marta Liesa Orús (Decana CH y Educación)

Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)

Eliseo Serrano Martín (Decano Filosofía)

*Otros Invitados:*

Luis Alberto Angurel Lambán (Dtor. SAI-pto.8)

Ignacio Canudo Sanagustín (Dtor. Secretariado Política Académica)

Elena Marín Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo Social)

Emilio Martín Vallespín (vpte. C. Intercentros PDI)

Isidro Sierra Alfranca (pte. APEUZ)

*Intervinientes en el punto de prof. Eméritos:*

Juan Antonio Amiguet García (prof. M. Gutiérrez)

Javier Fernández López (prof. J. Urieta)

Carlos Gómez Bahillo (prof. E. Gastón)

José María Marín Jaime (prof. V. Bielza)

Carlos Mazo Pérez (prof. M.T. Andrés)

Juan José Mazo Torres (prof. A. Del Moral)

Pedro Muniesa Lorda (prof. S. Climent)

Miguel Ángel Ruiz Carnicer (prof. J.A. Armillas)

*profesores eméritos. A la vista de los currícula de los solicitantes y de la documentación remitida por sus respectivos centros y departamentos, emite su informe en los siguientes términos:*

*Es preciso distinguir entre las solicitudes presentadas atendiendo al sentido de las votaciones habidas en los consejos de departamentos y juntas de centros. Han sido favorables en los casos de los profs. M<sup>a</sup> Teresa Andrés Rupérez, José Urieta Navarro, Enrique Gastón Sanz, Salvador Climent Peris y José Antonio Armillas Vicente. En todos ellos concurren los requisitos necesarios que la norma exige para ser nombrados como profesores eméritos o, en su caso, renovados en el nombramiento acordado en su día. Su trayectoria universitaria, los méritos investigadores acumulados y la labor desempeñada a lo largo de su dilatada carrera llevan a esta Junta a informar favorablemente sus solicitudes.*

*Ese mismo sentido ha de tener el informe relativo al prof. Martín Gutiérrez Martín, aunque la votación habida en la Junta de la Facultad de Medicina arroje un mayor número de votos en contra que a favor. El parecer favorable de esta Junta atiende y se fundamenta en las circunstancias ya valoradas en su día cuando fue informada su solicitud de nombramiento, sin que se aprecie que estas hayan variado desde entonces; antes al contrario, no cabe sino subrayar la continuidad en su actividad y la participación en proyectos multidisciplinares que se llevan a cabo en esta misma Universidad.*

*La solicitud del prof. Vicente Bielza de Ory contó con la votación favorable del Consejo de Departamento y la desfavorable de la Junta de su Facultad (con diferencias ajustadas entre votos a favor y votos en contra). La Junta Consulta Académica desea dejar constancia de la valoración positiva que le merece la*

La prof. Jiménez agradece a todos los intervinientes la información que han trasladado al Consejo. En un momento de dificultad económica como el que estamos atravesando pregunta cuál es el coste de un profesor emérito y cuántos tiene la Universidad. Sugiere la revisión de ese coste.

El prof. Castillo Suárez limita su intervención a los tres casos problemáticos y pide conocer el informe de la Junta Consultiva Académica. Supone que las votaciones habrán ido precedidas de razones que deberían ser conocidas por este órgano.

El rector no duda en que tendremos que acometer la reflexión y la revisión que apunta la prof. Jiménez a lo largo del curso. Cuando un solicitante obtiene una votación negativa, no suelen hacerse explícitas las razones que han conducido a ello, en muchas ocasiones para no infligir un daño al interesado, pero se advierte que la mayoría de los votantes consideran que este no debe continuar llevando a cabo la labor que venía desarrollando.

El secretario general informa que la Universidad de Zaragoza cuenta con catorce profesores eméritos que han alcanzado la edad de jubilación forzosa, una lista que podría incrementarse con el acuerdo que adopte hoy el Consejo de Gobierno. El coste de un emérito para la Universidad asciende a 1.425 € al mes. A continuación da lectura al informe de la Junta Consultiva Académica:

*«La Junta Consultiva Académica de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 10 de septiembre de 2012, procedió a examinar las solicitudes de los profesores Martín Gutiérrez Martín, Vicente Bielza de Ory, M<sup>a</sup> Teresa Andrés Rupérez, Agustín del Moral Gámiz, José Urieta Navarro, Enrique Gastón Sanz, Salvador Climent Peris y José Antonio Armillas Vicente para su nombramiento como*

*actividad científica llevada a cabo por el solicitante en el ámbito del conocimiento en que ha desarrollado su labor y de la que da cumplido testimonio su brillante curriculum vitae.*

*Igual valoración le merece la trayectoria investigadora del prof. Agustín del Moral Gámiz. La Junta interpreta las votaciones desfavorables que el solicitante recibió en su departamento y en la Junta de la Facultad de Ciencias como un índice significativo de no aceptación del entorno universitario más próximo a él, una circunstancia a la que, entiende esta Junta, no puede permanecer ajena y así, por tanto, lo eleva al Consejo de Gobierno.*

*En Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012».*

El rector quiere subrayar las excelentes trayectorias científicas de todos los solicitantes y valora positivamente el impacto en el entorno universitario y nacional, en general, que puede tener el nombramiento o renovación de todos ellos. Por eso, manifiesta su expreso apoyo a las ocho solicitudes.

El secretario general recuerda cuáles son las mayorías exigidas en caso de nombramiento (más de la mitad de los votos emitidos) y en caso de renovación (más de la mitad de los miembros de pleno derecho del Consejo que son ahora cuarenta y cuatro).

Se procede a la preceptiva votación secreta, en una única papeleta, que arroja el siguiente resultado:

<b>Solicitante</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos en contra</b>	<b>Votos en blanco</b>
<b>Martín Gutiérrez Martín</b>	17	11	7
<b>Vicente Bielza de Ory</b>	16	12	8
<b>M<sup>a</sup> Teresa Andrés Rupérez</b>	28	4	3
<b>Agustín Del Moral Gámiz</b>	10	16	10
<b>José Urieta Navarro</b>	30	4	2
<b>Enrique Gastón Sanz</b>	28	6	2
<b>Salvador Climent Peris</b>	30	4	2
<b>José Antonio Armillas Vicente</b>	29	5	2

Se desestiman las solicitudes de los profs. Gutiérrez Martín, Bielza de Ory y Del Moral Gámiz por no alcanzar ninguna de ellas la mayoría exigida. Se estiman las demás acordándose la renovación del prof. Gastón Sanz y el nombramiento como profesores eméritos de los profs. Andrés Rupérez, Urieta Navarro, Climent Peris y Armillas Vicente.

*(anexo III)*

#### **Punto 5.- Normativa para las elecciones de Claustro**

El secretario general expone las razones y el contenido de la propuesta. La reforma de los Estatutos modificó los porcentajes de representación del PDI y de los estudiantes en el Claustro universitario. Como consecuencia de ello la distribución de puestos que corresponden a cada sector debe ser corregida en la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro. La ocasión se muestra asimismo propicia para adaptar esta norma a lo que dispuso en su día la modificación de la LOU en lo que respecta al cupo mínimo que ha de corresponder a los profesores doctores con vinculación permanente, una expresión que sustituyó a la de profesores funcionarios doctores. La propuesta incorpora las sugerencias recibidas por el prof. Bueso (que se incluya una referencia a las profesores funcionarios doctores interinos en el apartado b) del art. 4) y por el prof. Vázquez (para sustituir el

acrónimo PDVP por el DVP más acorde con las referencias que hay en el texto a los doctores con vinculación permanente).

El prof. De Blas, recogiendo una petición de los afectados en Veterinaria, pide que en aquellos casos en que un miembro de la comunidad universitaria sea a la vez PDI y PAS no prime el criterio de la mayor dedicación, como ahora dispone la norma, sino el de la preferencia de los interesados para ser adscritos a uno u otro sector.

El secretario general, que ha recibido esta sugerencia al comienzo de la sesión, explica que, sin poner óbice a lo planteado, habría que resolver tres problemas: en qué momento se ejercita la preferencia, a quién se dirige la manifestación de voluntad y qué previsión se establece para el caso de que el interesado guarde silencio. Para solventar estas dificultades propone añadir el siguiente inciso en el art. 3.2 (en cursiva): «...Para quienes a la vez sean miembros del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, se utilizará el criterio de mayor dedicación, *salvo que en el período de exposición del censo manifiesten por escrito dirigido a la Junta Electoral Central su preferencia por uno u otro sector. En el caso...*».

El prof. Navarro dice no tener reparo alguno, si bien señala que sería deseable que el criterio se generalice y se armonicen las normas electorales. Para el prof. Vázquez, la norma era correcta, no está de acuerdo con el cambio y lamenta tener que pronunciarse sin haber dispuesto de más tiempo para formarse criterio. Nieves Pérez, representante del PAS, apoya la propuesta; no entiende que un profesor asociado, por ser PAS, no pueda representar al PDI.

El rector se suma a ese apoyo.

Sometida la propuesta a votación, con las modificaciones antes referidas, esta arroja el siguiente resultado: 28 votos a favor, ninguno en contra y 6 en blanco. Queda aprobada.

(anexo IV)

#### **Punto 6.- Modificación del acuerdo de nombramiento de profesores eméritos de acuerdo con el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de Cuerpos Docentes de la UZ**

En ausencia del vicerrector de Profesorado, el secretario general expone las razones y el contenido de la propuesta. Con posterioridad a la fecha en que se adoptó el acuerdo de nombramiento de profesores eméritos acogidos al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes, uno de los solicitantes incluidos en la relación ha presentado su renuncia. Procede por ellos dejar sin efectos su nombramiento.

El prof. Navarro se pregunta si es necesario adoptar un acuerdo a este respecto. Si así se hace, explica el secretario general, es porque, para mayor seguridad, así lo ha solicitado el servicio de PDI de nuestra Universidad.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

La prof. Jiménez sugiere que, para una próxima ocasión, si la hay, se adopte alguna cautela respecto de la planificación docente.

(anexo V)

#### **Punto 7.1.- Autorización para la elaboración de la memoria de los másteres universitarios en Arquitectura, Ingeniería de telecomunicación, Ingeniería industrial e Ingeniería agronómica**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. En el marco de la reordenación de los títulos de máster y, teniendo en cuenta los cambios normativos que ha habido y que inciden directamente en él, se insta al Consejo de Gobierno a que autorice el comienzo del proceso de elaboración de las memorias de los másteres que figuran en la propuesta. Tienen, como característica específica, que se trata de enseñanzas que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales y a las que esta Universidad otorga carácter prioritario.

El prof. Berges echa en falta los demás másteres para lograr una homogeneización de la situación. El prof. Navarro considera que es necesario que salgan ya y dice no entender qué pasa con los restantes, esto es, con los que se solicitaron en su día.

El vicerrector recuerda que la naturaleza habilitante para una profesión la otorga el Ministerio, de modo que es posible que otros másteres se sumen a los actuales. Parece prudente esperar a que se despeje ese interrogante. El que más prisa corre es el de Arquitectura. En cuanto a los restantes señala que dispondremos de los datos de matrícula cuando acabe el período establecido para ello, si bien se observa ya un decaimiento y dispersión; esperaremos los resultados para retomar el proceso de reordenación.

Insiste el prof. Berges en su apreciación y el vicerrector en sus explicaciones.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VI)*

### **Punto 7.2.- Comisión para la elaboración del máster universitario en Arquitectura**

El vicerrector de Política Académica da la relación de los nombres propuestos para que integren la Comisión que ha de elaborar la memoria del máster en arquitectura. Todos ellos presentan una formación y perfil idóneos; el propuesto para presidente es el subdirector de la EINA y los vocales que son profesores de nuestra Universidad pertenecen a áreas distintas que son reflejo de la pluralidad que exige la norma y del equilibrio entre las áreas y materias que han de conformar los contenidos del máster; la relación se completa con el decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, como profesional de reconocido prestigio.

Pregunta el prof. Berges si es posible incorporar a un estudiante, lo que evitaría problemas ulteriores. El prof. García-Álvarez expresa el deseo de su departamento de poder participar en la Comisión y echa en falta una motivación sucinta del acuerdo como la que ha ofrecido el vicerrector en su presentación.

Este recoge la sugerencia del último interviniente y recuerda que el art. 8.6 permite contar con asesores e invitados, de modo que la Comisión podrá articular por esta vía otras formas de participación y contar con aquellos interesados que estime pertinente, como los estudiantes o miembros de los departamentos que no cuentan con ninguno de ellos en la Comisión.

El prof. Castellanos agradece la confianza al haber sido propuesto como presidente y muestra su compromiso de contar con un representante de los estudiantes y de consultar a los departamentos implicados.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VII)*

### **Punto 8.- Creación y regulación del Comité de Bioseguridad de la UZ**

El vicerrector de Política Científica expone las razones y el contenido de la propuesta. Para su elaboración se han tenido en cuenta las experiencias de otras universidades y los criterios adoptados por otras instancias y agentes que trabajan en este ámbito. Se ha alcanzado un acuerdo con el prof. Navarro que ha sido el único alegante y al que expresa su reconocimiento por el trabajo realizado. Concluye dando cuenta del contenido del texto sometido al Consejo.

El prof. Navarro agradece que hayan sido aceptadas su sugerencias y expresa su conformidad con el texto que crea algo que hace ya tiempo que debió hacerse. Señala una errata advertida en el art. 9. Los profs. García Blasco y García-Álvarez realizan unas precisiones formales (relativas al nombramiento, la abstención y recusación y la remisión a las normas de prevención de riesgos laborales) que el vicerrector no tiene inconveniente en atender e incorporar al texto.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VIII)*

## Punto 9.- Informe del Rector

El vicerrector de Política Científica informa de que se ha aceptado el 51% de los proyectos solicitados por nuestra Universidad (la media nacional se sitúa en el 48%). Se nos han concedido 4,3 millones de euros, lo que representa un 23% de lo solicitado. Se observa una caída en el número de proyectos (73 frente a los 79 de 2011 o los 90 de 2012) que adquiere unos tintes más preocupantes si atendemos a la financiación (6,5 millones en 2011, 7,9 en 2010). Estamos en la tónica nacional. La distribución de los 4,3 millones por áreas es la siguiente: 1,6, técnicas; 1,5, científicas; 0,6 humanidades; 0,4, biomédicas; 0,2, sociales.

La gerente informa de un error que se ha advertido en la publicación del calendario académico al haberse omitido indebidamente los días 1 a 3 de abril entre las fechas en que las instalaciones universitarias no se encontrarán abiertas. Se procederá a la oportuna corrección de errores.

El rector informa de la reunión de la CRUE. Se abordaron dos temas: la jubilación voluntaria y la convocatoria de plazas. Respecto del primero, las universidades han seguido dos caminos: la vía del nombramiento como eméritos y los premios a la jubilación. El primero, que ha sido la opción de la Universidad de Zaragoza, resulta menos problemático desde el punto de vista de encaje legal. Las sugerencias que estamos recibiendo apuntan en la dirección de que se suspenda el programa. Hay objeciones planteadas a este respecto en el informe de la Cámara de Cuentas. En cuanto a la convocatoria de plazas, recibimos en julio un requerimiento del Ministerio de Administraciones Públicas para que procedamos a la anulación de una plaza de CU convocada en el mes de mayo. No hemos contestado a ese requerimiento porque no queremos desvelar nuestras razones antes de la eventual interposición del contencioso-administrativo. Entendemos que nuestra actuación ha sido y es ajustada a derecho. Con carácter general, lo cierto es que la situación en las universidades está bloqueada. Hicimos constar que la suspensión de concursos comporta unas gravísimas consecuencias porque incide en la carrera universitaria y especialmente en los jóvenes profesores e investigadores. Afecta a un período de tiempo que se proyecta hacia el futuro.

El rector lamenta que la innovación esté fuera de la agenda política y la investigación de la agenda económica.

Informa asimismo el rector de que hoy ha sido entrevistado en Aragón TV. En ese medio ha transmitido a la audiencia que tenemos complicaciones en la actividad docente e investigadora (como la reordenación de másteres) y ha incidido en la dificultades económicas por las que atravesamos, puesto que a las ya conocidas de financiación se suman las de liquidez que se están agravando por las demoras e incumplimientos de las transferencias.

Pregunta el prof. Navarro cómo se va a actuar con las plazas ya aprobadas y el prof. García-Álvarez considera que sería bueno contestar al requerimiento.

El rector insiste en que la actuación de nuestra Universidad ha sido conforme a Derecho y que si se entabla el anunciado proceso contencioso-administrativo, defenderemos nuestra posición. Precisa el secretario general que es preciso distinguir entre las plazas aprobadas —y, por tanto, dotadas— en el año 2011 y el resto; en el primer grupo está comprendida la que ha sido objeto de requerimiento y otras aún no convocadas; a su parecer, en modo alguno pueden quedar afectadas por la tasa de reposición y lo lógico sería proceder del mismo modo en que se ha hecho hasta ahora. Respecto del segundo grupo, hay razones para sostener que tampoco estarían afectadas, pero parece prudente esperar a conocer cuál va a ser la actuación de la administración general del Estado, es decir, si finalmente interpone el contencioso y si lo hace cuáles son las razones en que funda su pretensión. Contestar o no al requerimiento es un problema de estrategia, si bien no parece que una eventual contestación pudiera incidir en las instrucciones que previsiblemente recibirá la abogacía del Estado.

El prof. García-Álvarez solicita acceder al informe de la Cámara de Cuentas. M<sup>a</sup> Pilar Torres, representante del PAS, sugiere que si otras universidades han seguido la vía de la compensación o de los premios a la jubilación, podría extenderse al PAS.

Señala a este último respecto el vicerrector de Economía que esas vías ya no existen, han sido cuestionadas y suspendidas y, por tanto, no debemos apuntarnos a un camino que ya ha fracasado.

**Punto 10.- Ruegos y preguntas**

La prof. Gómez Urdáñez pregunta qué información se tiene de la Comisión de Expertos nombrada por el Ministerio para la reforma universitaria. Por otra parte, señala los problemas que se están advirtiendo con nuestros estudiantes Erasmus que, por razón de tener que realizar exámenes, se incorporan tardíamente a su Universidad de destino, algo que no puede solventarse solo con la buena voluntad de los profesores. Ruega que se dé traslado de esta preocupación a la vicerrectora de Relaciones Internacionales.

María Pilar Torres, representante del PAS, pide que se incluya un punto en el próximo Consejo de Gobierno para que este se pronuncie en contra del RD 20/2012 y del continuo deterioro de la enseñanza pública.

La prof. Jiménez agradece la información recibida en el punto anterior. Ruega que en esa misma línea se informe al Consejo de Gobierno de las plazas convocadas por urgencia y de las pequeñas obras que se acometen en nuestra Universidad. Pregunta cómo va la negociación respecto de una nueva figura de contrato temporal anunciada por la consejera. Pregunta, también, si cada centro decide como tenga por conveniente cuándo se produce realmente el comienzo de las clases (Derecho no las inicia el día de la apertura de curso, sino al día siguiente).

El prof. Navarro pregunta si se han producido las reuniones de la Comisión Mixta que, a su parecer, deberían haberse celebrado.

El prof. García-Álvarez se interesa sobre el estado de las obras de la Facultad de Educación.

Respecto de la última pregunta de la prof. Jiménez, recuerda el secretario general que la aprobación y modificación del calendario académico es competencia del Consejo de Gobierno.

El rector dará traslado de los ruegos formulados. No sabemos qué temas está tratando la Comisión de Expertos, tan solo que su tarea se encuentra en fase avanzada. En cuanto a la nueva figura de contrato, no tenemos noticia todavía del borrador de la LOSUA, tan solo que hay una convocatoria para que se reúna un grupo de trabajo por iniciativa del Gobierno de Aragón. Hemos solicitado una reunión de la Comisión Mixta para tener información que es de nuestro interés y para abordar algunos problemas debidamente identificados. Las obras de la Facultad de Educación están suspendidas; el rector ha insistido al consejero de Hacienda pidiendo un compromiso de cinco millones para el año 2013; la respuesta ha sido negativa. Señala a este respecto el adjunto al rector para Infraestructuras que disponemos de ocho meses, a contar desde julio, para reanudar las obras, pues en otro caso habrá que rescindir el contrato; se han llevado a cabo los cerramientos para evitar consecuencias perjudiciales.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta y cinco minutos del jueves trece de septiembre de 2012. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua



**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012****Fecha y lugar de celebración:**

13 de septiembre de 2012, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

**Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
José Antonio Mayoral Murillo  
Luis Berges Muro  
Ana Isabel Elduque Palomo  
Juan F. Herrero Perezgüa (Secretario General)

**1.- Nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios**

Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Abad Secades	Alberto	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Adánez Elorza	Juan	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Andrés Gimeno	José Manuel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Asta Andrés	M <sup>a</sup> Pilar	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Aylón Marquina	Elvira	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Balas Nieto	Francisco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Baldellou Vázquez	Antonio	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina
Barcones Molero	M <sup>a</sup> Fe	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Benito Moraleja	Ana M <sup>a</sup>	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Biel Soria	Cecilia	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Blanco Lorente	Fernando	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Bonachea Picó	Jaime	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Bueno Sánchez	Manuel	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina
De Diego Poza	Luis	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
De Miguel Cascán	Daniel	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Escobar Chico	Ángel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Gamboa Huarte	Beatriz	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gil Romera	Graciela	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
González Sampériz	Penélope	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Gracia Lostao	Ana Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Hernández Ferrer	Javier	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Laguna Bercero	Miguel Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Larrasoña Gorosquieta	Juan Cruz	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Larrea Arbáizar	Ángel	Ciencias y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lázaro Elorri	M <sup>a</sup> Jesús	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Lázaro Peinado	M <sup>a</sup> . Carmen	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación
Martínez Fernández	Elena	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martínez Fernández de Landa	M <sup>a</sup> Teresa	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Martínez Gracia	M <sup>a</sup> Victoria	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación
Martínez Martínez	Gema	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Maser	Wolfgang	Ingeniería	Escuela de

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
		Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería y Arquitectura
Mesa Lameré	Pilar	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Caballud	Ana	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Morlanes Navarro	Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mostacero Miguel	Enrique	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Muñoz de Miguel	Edgar	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Murillo Jaso	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Murillo Villuendas	Ramón	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Navas Izquierdo	Ana M <sup>a</sup>	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Nicolás Poza	Ciriaco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Olivares López	José Luis	Pediatría, Radiología y Medicina Física	Facultad de Medicina
Ortiz Domingo	M <sup>a</sup> Concepción	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pardo Jimeno	Julián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Parra Gerona	Emilio	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
Pelegrín Valero	Carmelo	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Nogueras	Francisco Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Puértolas Hernández	Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pueyo Morer	Emilio	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Pujol Obis	Eduardo	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ramos Ibáñez	Rosa M <sup>a</sup>	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Regués Muñoz	David	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Romeo Burguete	M <sup>a</sup> Pilar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Savirón Sánchez	María	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Suelves Laiglesia	Isabel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Torres Cuadra	César	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Urbiztondo Castro	Miguel Ángel	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Valero Delgado	Alicia	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Valero Garcés	Blas	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Villalain Santamaría	Juan José	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Yruela Guerrero	Inmaculada	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

## 2.- Licencias sabáticas

*Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden **licencias sabáticas**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4<sup>a</sup> del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los siguientes profesores:

Profesor	Departamento	Centro	Periodo
Escobar Chico, Ángel	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2012-13
García Marco, Francisco Javier	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	2012-13
Giménez Navarro, Cristina	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2012-13
Pérez Lasheras, Antonio	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	2012-13

**ANEXO II.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA CONSULTIVA ACADÉMICA.**

Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **nombran los miembros de la Junta Consultiva Académica.**

Al amparo del artículo 48.1 de nuestros Estatutos, el Consejo de Gobierno aprobó, el 4 de noviembre de 2011, el Reglamento de los órganos consultivos de la Universidad de Zaragoza. El primero de los que allí se regulan es la Junta Consultiva Académica. El artículo 3 del citado Reglamento dispone que estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores. El nombramiento de estos corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta del rector.

A la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumplen los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

Nombrar a los profesores que a continuación se relacionan como miembros de la Junta Consultiva Académica

Beltrán Blázquez, José Ramón  
Borrás Gualis, Gonzalo Máximo  
Cacho Palomar, Juan Francisco  
Casanova Ruiz, Julián  
Espitia Escuer, Manuel  
Frutos Mejías, Luisa María  
Gracia Martín, Luis  
Lobo Satué, Antonio  
Lozano Imízcoz, María Teresa  
Masgrau Gómez, Enrique José  
Serrano Ostáriz, José Luis  
Tres Sánchez, Alejandro

**ANEXO III.- NOMBRAMIENTO O RENOVACIÓN DE PROFESORES EMÉRITOS.**

Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba el nombramiento o renovación de profesores eméritos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad, y en la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Nombrar** a los profesores que a continuación se relacionan como profesores eméritos

- Dra. María Teresa Andrés Rupérez, catedrática de Prehistoria de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Dr. José Urieta Navarro, catedrático de Química Física de la Facultad de Ciencias.

- Dr. Salvador Climent Peris, catedrático de Anatomía y Anatomía Patológicas Comparadas de la Facultad de Veterinaria.
- Dr. José Antonio Armillas Vicente, catedrático de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras.

Segundo: **Renovar** como profesor emérito al Dr. Enrique Gastón Sanz, profesor titular del área de Sociología de la Facultad de Economía y Empresa.

**ANEXO IV.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

Acuerdo de 13 de Septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se **modifica la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario** aprobada por Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 27/2011, de 8 de febrero, (BOA 18-2-2011) del Gobierno de Aragón modificó los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero (BOA 19-1-2004). Uno de los preceptos a los que afectó la reforma es el artículo 43.1 que establece la composición del Claustro. En concreto, fueron modificados los porcentajes de representación del personal docente e investigador y de los estudiantes.

La normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario, aprobada por Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno (BOUZ 26), fiel al mandato estatutario entonces vigente, recoge en su artículo 10.1 la distribución de puestos que corresponden

a cada sector. Esa distribución debe ser corregida en coherencia con lo que hoy establece el art. 43.1 de los Estatutos y parece oportuno el momento de proceder a ello antes de que sean convocadas las elecciones que han de celebrarse para la renovación de todos los sectores.

Ese mismo precepto —al igual que otros concordantes— se adaptó a la reforma que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, introdujo en el artículo 16.3 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 en lo relativo al cupo mínimo que en el sector del personal docente e investigador ha de corresponder a los profesores doctores con vinculación permanente. Esta expresión —reflejo de un cambio de concepto— vino a sustituir a la anterior referida a los profesores funcionarios doctores. La ocasión, por tanto, parece propicia para adecuar la regulación de las elecciones al Claustro a las normas de rango superior.

**Artículo único.** *Modificación de la Normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario*

(Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, BOUZ 26, de 1 de marzo de 2004)

Primero. El artículo 3.2 queda redactado como sigue:

«Cada miembro de la comunidad universitaria, en el censo, estará adscrito a un único sector. Para quienes a la vez sean miembros del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se utilizará el criterio de mayor dedicación, salvo que en el período de exposición del censo manifiesten por escrito dirigido a la Junta Electoral Central su preferencia por uno u otro sector. En el caso de que un estudiante sea a la vez miembro de algún otro sector, a efectos del censo se adscribirá a ese sector».

Segundo. El artículo 4 queda redactado como sigue:

«El sector 1 estará integrado por:

a) Miembros del personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que estén en situación de servicio activo en ella.

b) Miembros del personal docente e investigador que mantengan una relación contractual con la Universidad de Zaragoza de carácter temporal, excepto quienes sean profesores asociados en virtud de concertos con instituciones sanitarias y profesores de otras instituciones que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Zaragoza. También pertenecerán a este grupo los profesores funcionarios doctores interinos.

c) Los becarios e investigadores contratados comprendidos en los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos y que figuren en el correspondiente registro de la Universidad, así como el personal investigador contratado al amparo del Reglamento sobre contratación de personal investigador, de 21 de diciembre de 2011».

Tercero. El apartado 1 del artículo 10 queda redactado como sigue:

«Los puestos de representación que corresponden a cada sector son:

- a) Sector 1: 174 puestos
- b) Sector 2: 6 puestos.
- c) Sector 3: 30 puestos.

d) Sector 4: 90 puestos».

Cuarto. El artículo 12.3 queda redactado como sigue:

«En el caso de las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará la expresión "DVP" o "no DVP" según se trate o no de doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza».

Quinto. El artículo 19 queda redactado como sigue:

«No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente pertenecientes al grupo DVP fuese inferior a 153, la Junta Electoral procederá a sustituir el número necesario de profesores del grupo "no DVP" por profesores del grupo DVP, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor perteneciente al grupo "no DVP" proclamado provisionalmente miembro del Claustro y último como profesor "no DVP" en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 17, se define el índice de sustitución como el cociente entre los votos recibidos y los votos válidos de su circunscripción.

b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que sea del grupo DVP. Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su lista. Los casos de empate se resolverán por sorteo».

Sexto. El artículo 21 queda redactado como sigue:

«Los miembros del Claustro que pierdan la condición de claustral serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes existentes. En el proceso de suplencias la Mesa del Claustro velará para que el número de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad sea al menos 153».

**Disposición final única.** *Entrada en vigor*

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

## **ANEXO V.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2012, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS DE ACUERDO CON EL PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL PROFESORADO DE CUERPOS DOCENTES DE LA UZ**

*Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica el acuerdo de 10 de julio de 2012, de Consejo de Gobierno, por el se aprobó el nombramiento de profesores eméritos acogidos al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza.*

Por acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, se aprobó el nombramiento de profesores eméritos, de aquellos profesores que solicitaron acogerse al Plan de Incentivación de la Jubilación

Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza.

Habiendo renunciado D. José Antonio Guada Vallepuga a la solicitud de jubilación voluntaria incentivada, regulada en el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de junio de 2009, **se deja sin efectos el nombramiento de D. José Antonio Guada Vallepuga como profesor emérito.**

## ANEXO VI.- AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA AGRONÓMICA.

*Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de los Másteres Universitarios en Arquitectura, Ingeniería de telecomunicación, Ingeniería industrial e Ingeniería agronómica*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 14 de junio de 2011, aprobó los "Criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario", y en su sesión de 15 de septiembre de 2011, aprobó el "Documento de indicadores para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza", como documentos de referencia para este proceso de reordenación.

Además del marco normativo estatal que regula los estudios de Máster (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte), hay que tener en cuenta el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que ha introducido importantes modificaciones en cuanto a los precios públicos de los estudios conducentes a títulos de carácter oficial, y que ha supuesto la modificación del

contexto en el que se estaba elaborando la estrategia de reordenación de estudios de Máster de la Universidad de Zaragoza.

En este sentido hay que señalar el carácter específico que poseen las enseñanzas de Máster que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, a los que esta Universidad da carácter prioritario para su implantación (según el artículo 4 del citado Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno autoriza el inicio del proceso de elaboración de la memoria de los Másteres Universitarios siguientes:

- Máster Universitario en Arquitectura (comienzo en el curso 2013-14)
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (comienzo en el curso 2014-15)
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial (comienzo en el curso 2014-15)
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (comienzo en el curso 2014-15)

## ANEXO VII.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA

*Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se nombra la Comisión para la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Arquitectura*

En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los *criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario*, las comisiones que han de elaborar las memorias de títulos de máster universitario han de estar formadas por siete expertos, en su mayoría miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, y han de contar con profesionales de reconocido prestigio según la especificidad de la titulación propuesta, asegurando la pluralidad de participación de los sectores e intereses implicados.

Los miembros de la Comisión objeto de este Acuerdo presentan una formación y perfil idóneos para la elaboración de la Memoria. Su presidente, es doctor ingeniero industrial y subdirector de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura; los vocales pertenecientes a nuestra Universidad pertenecen a las áreas de Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería de la Construcción, Urbanística y Ordenación del Territorio y Proyectos Arquitectónicos, cumpliéndose así la exigencia de pluralidad recogida en el precepto antes citado. Asimismo,

se incorpora el decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, como profesional de reconocido prestigio. La composición de la Comisión guarda un adecuado equilibrio entre las áreas y materias que han de conformar los contenidos del máster.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector de la Universidad de Zaragoza, acuerda el nombramiento de los miembros de la comisión que ha de elaborar la Memoria del Máster Universitario en Arquitectura:

- Presidente: Dr. D. José Ángel Castellanos Gómez
- Vocales: Dra. Dña. Belinda López Mesa
- Dr. D. Javier Domínguez Hernández
- Dr. D. Javier Monclús Fraga
- Dr. D. Carlos Labarta Aizpún
- Dr. D. Iñaki Bergera Serrano
- D. Luis Peirote Santed



## ANEXO VIII.- CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la creación y regulación del **Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza**

En consonancia con el marco legal vigente y las directrices de la Comisión Nacional de Bioseguridad, la Universidad de Zaragoza ha decidido constituir su Comité de Bioseguridad con el fin de proporcionar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades actuales y futuras de la investigación y la docencia, por el uso de agentes biológicos u OMG en conformidad con los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Crear el Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Aprobar su Reglamento.

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Los descubrimientos realizados en el campo de la biología molecular y de la genética durante los últimos años, han impulsado la investigación hacia múltiples áreas incrementando los eventuales riesgos o daños para la salud humana o el medio ambiente. Su regulación ha motivado una amplia legislación, siendo especialmente relevante la siguiente:

a) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada por el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo que establece el cuerpo básico de garantías y responsabilidades necesarias para proporcionar un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1998 que la adapta en función del progreso técnico.

b) Las directivas del Parlamento y del Consejo Europeo, 2001/18/CE de 12 de marzo sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente, que deroga la 90/220/CEE y 2009/41/CE de 6 de mayo, relativa a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente, que sustituye a la 90/219/CEE

c) Ley 9/2003, de 25 de abril, que establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, desarrollada por el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, que aprueba el Reglamento general para su desarrollo y ejecución a su vez modificado parcialmente por el Real Decreto 367/2010 de 26 de marzo.

d) Los decretos del Gobierno de Aragón, 29/1995 de 21 de febrero sobre gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el 52/1998 de 24 de febrero, de gestión de residuos sanitarios y 65/2006, de 7 de marzo, que determinan los órganos competentes de su Administración y los procedimientos a seguir en las actividades de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de los organismos modificados genéticamente

e) Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

A esta normativa se añade la contenida en diferentes convocatorias de financiación de la investigación, que para los proyectos que impliquen empleo de agentes biológicos o de organismos modificados genéticamente (OMG), además de cumplir los requisitos establecidos en cada caso por la legislación vigente, exige la autorización expresa emitida por el Comité de Bioseguridad del Centro en que se vaya a realizar la investigación.

El objeto del presente Reglamento es regular las funciones y el régimen de funcionamiento del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza como un órgano colegiado, coordinado por el Vicerrectorado con competencias en Investigación.

### CAPÍTULO PRIMERO Naturaleza y funciones

#### Art. 1.- Naturaleza del Comité

El Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza es el órgano colegiado encargado de asesorar a la Universidad y de evaluar y certificar las buenas prácticas de sus actividades de investigación, docencia universitaria y formación específica que utilicen agentes biológicos u OMG.

#### Art. 2.- Objetivos del Comité

El Comité tiene como objetivos generales:

a) Asesorar y certificar las actividades de investigación y de docencia que se realicen en la Universidad de Zaragoza utilizando agentes biológicos u OMG, garantizando su adecuación a las exigencias metodológicas y jurídicas vigentes.

b) Elaborar directrices para la difusión de las buenas prácticas y promover la formación en este ámbito.

c) Evaluar los riesgos para la salud humana y el medio ambiente de aquellas prácticas y procedimientos experimentales que conlleven el uso de cualquier material biológico, así como la utilización confinada y/o la liberación de OMG.

#### Art. 3.- Funciones del Comité

Son funciones del Comité:

a) Asesorar y certificar, en su caso, los protocolos o reglamentos de trabajo, de cualquier actividad, docente o de investigación, en la que se utilice material biológico y/o OMG incluyendo, planes de emergencia y evacuación.

b) Establecer las directrices de utilización de las instalaciones (acceso, uso del material, protocolos de descontaminación, gestión de residuos, etc.) considerando todas las situaciones susceptibles de riesgo (saturación de instalaciones, contaminaciones cruzadas...).

c) Supervisar las condiciones de confinamiento o contención según el tipo de riesgo declarado para la instalación, así como la adecuada formación del personal expuesto y el cumplimiento del reglamento de

funcionamiento (normas de acceso a las instalaciones, manipulación y transporte de material, señalización de instalaciones...), pudiendo realizar las visitas que se estimen oportunas.

d) Formar e informar al personal expuesto, sobre planes de emergencias, evacuación, y nivel de contención requerido para cada actividad docente o investigadora que requiera el uso de cualquier agente biológico, material biológico, y/o OMG.

e) Elaborar los informes de bioseguridad preceptivos para la evaluación de proyectos de investigación.

f) Velar por que existan registros de uso de las instalaciones con información sobre las actividades realizadas, el responsable de la instalación, el trabajo en marcha, el personal autorizado para trabajar en esas instalaciones, el personal externo que puede acceder a las mismas, y todos aquellos datos que se consideren de interés para el trabajo con agentes biológicos, material biológico, y/o OMG y su uso seguro.

g) Asegurar que se elabore y se disponga de la documentación relativa a: evaluaciones de riesgo, registro de OMG (y otros agentes biológicos), personal y material expuesto, registro de incidentes y accidentes, reglamentos de funcionamiento, procedimientos de trabajo en el uso de diversos equipos con riesgo, registro de las revisiones de las medidas de seguridad, registro de la formación del personal que trabaja en la instalación, registro de la realización de la vigilancia de la salud del personal expuesto a riesgo biológico, y plan de emergencias y evacuación, tanto para las actividades investigadoras, como para todas aquellas prácticas docentes que requieran el uso de material, agentes biológicos y/o OMG.

h) Velar por que se tomen las medidas oportunas en el caso de que el Comité sea conocedor de que exista personal que está expuesto a riesgo biológico y se encuentre en periodo de embarazo o lactancia natural.

i) Asesorar a los investigadores y/o docentes en sus solicitudes de autorización, o comunicaciones a la autoridad competente, sobre el uso confinado, o liberación de OMG y/o agentes biológicos, y llevar un registro con la relación de Instalaciones autorizadas, y de los OMG y/o agentes biológicos utilizados, pudiéndoseles instar a que realicen la solicitud oficial, cuando se tenga conocimiento del uso de material biológico y/o OMG.

j) Cuando en la actividad investigadora, se vean involucradas otras instituciones además de la Universidad de Zaragoza, el Comité pedirá que sea la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) la que ponga en marcha el procedimiento de coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, solicitando a la otra institución cuanta información sea necesaria para el correcto funcionamiento de la actividad

k) Cualesquiera otras que, dentro de su ámbito de actuación, le sean asignadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

#### **Art. 4.- Deber de informar de sus actuaciones**

El Comité informará de sus actuaciones al Vicerrectorado con competencias en investigación, que trasladará la información a la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

#### **Art. 5.- Recursos contra sus actuaciones**

Las decisiones del Comité podrán ser recurridas ante el rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo máximo de siete días naturales.

#### **Art. 6.- Confidencialidad de las deliberaciones**

Todos los miembros del Comité, así como aquellos asistentes de los que eventualmente se requiriera su presencia, tienen la obligación de respetar la confidencialidad sobre todo lo tratado en las reuniones del Comité.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Composición del Comité de Bioseguridad**

#### **Art. 7.- Miembros del Comité de Bioseguridad**

1. Se mantendrá una composición multidisciplinar que facilite la visión plural de los temas y tareas procurando un equilibrio de género entre sus componentes.

El Comité estará formado por el presidente y ocho miembros con la siguiente composición:

a) El presidente, nombrado por el rector de entre el personal docente e investigador de la Universidad.

b) Cinco profesores/investigadores pertenecientes a la Universidad de Zaragoza con experiencia en las tareas de investigación y/o docencia, relacionadas bien con agentes biológicos, con OMG o con ambos, procurando la mayor representatividad de los distintos centros involucrados en este campo-

c) Un miembro perteneciente al Servicio General de Apoyo a la Investigación, con experiencia y conocimientos en laboratorios de bioseguridad.

d) Un miembro de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, UPRL, técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene.

e) Un miembro de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía (UTCyE), perteneciente a la sección de Medio Ambiente.

2. Los miembros del Comité deberán reunir las siguientes características generales:

a) Acreditar competencia, experiencia profesional e interés demostrable en relación con la investigación y/o las prácticas docentes que requieren la utilización de Agentes Biológicos y/o OMG.

b) Estar dispuestos a participar activamente en el Comité aportando sus conocimientos especializados en cada área.

#### **Art. 8.- Nombramiento y cese**

1. Los miembros del Comité serán nombrados por el rector, a propuesta del vicerrector con competencia en materia de Investigación, por periodos de cuatro años renovables.

2. Para asegurar la continuidad de las actuaciones del Comité sus miembros se renovarán por mitades cada dos años.

3. Los miembros de Comité podrán cesar por petición propia, por acuerdo del Consejo de Dirección o por incompatibilidad o impedimento legal.

#### **Art. 9.- Abstención y recusación de miembros**

Los miembros del comité en quienes concurran algunas de las causas de abstención o recusación recogidas en la legislación del procedimiento administrativo común

deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votación, ausentándose de su debate.

**Art. 10.- El presidente**

Serán funciones del presidente:

- a) Convocar, establecer el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones y decidir los empates con su voto de calidad.
- b) Dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y realizar las actuaciones necesarias para su ejecución.
- c) Ostentar la representación del Comité de Bioseguridad en los actos que por su naturaleza o significación lo requieran.
- d) Dar el visto bueno con su firma a los certificados de bioseguridad requeridos en los proyectos de investigación

**Art. 11.- El secretario**

1. El secretario del Comité será nombrado y cesado por el presidente.
2. Serán funciones del secretario:
  - a) Redactar y levantar las actas de las reuniones del Comité, con el visto bueno del Presidente.
  - b) Procesar, distribuir y custodiar toda la documentación propia del Comité.
  - c) Redactar los certificados de bioseguridad correspondientes a los proyectos de investigación y cualquier otro que se desprenda de los acuerdos adoptados por el Comité.
  - d) Cualquier otro trámite que el Comité o su presidente, en el cumplimiento de sus funciones le asignen.
3. El presidente del Comité, de acuerdo con la mayoría de sus miembros, podrá nombrar a un secretario que no sea miembro del mismo. En este caso el secretario tendrá voz pero no voto.

**Art. 12.- Asesoramiento de expertos externos**

El presidente del Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a expertos en determinadas áreas, tanto de la Universidad como de otras instituciones. Estos expertos también estarán obligados a respetar la confidencialidad sobre todo lo tratado en la reunión.

**CAPÍTULO TERCERO  
Régimen de funcionamiento**

**Art. 13.- Iniciativa**

El Comité, siempre que lo requiera el cumplimiento de sus funciones, actuará a solicitud de: el profesor responsable de la actividad sobre la que se solicita asesoramiento o acreditación de buena práctica, la dirección de un Centro o Departamento, las comisiones con competencia en investigación o docencia de la Universidad, los vicerrectores con competencias en investigación o docencia, o la UPRL.

**Art. 14.- Convocatoria de las sesiones**

1. El presidente convocará las sesiones del Comité explicitando el orden del día a considerar.

2. El Comité se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada trimestre académico.

3. Podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente o a solicitud por escrito de tres de sus miembros. En este caso, se deberá remitir la convocatoria en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la petición.

4. Las convocatorias se remitirán, con una antelación mínima de cinco días, por escrito, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado.

**Art. 15.- Constitución y desarrollo de las sesiones**

1. Para la constitución válida del Comité, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de su presidente y del secretario y de al menos tres miembros del Comité.

2. Sus decisiones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes con derecho a voto.

**Art. 16.- Procedimiento de trabajo**

1. Todos los miembros de la Universidad de Zaragoza que trabajen con agentes biológicos y/o OMG, y que lo consideren pertinente, sea o no exigible legalmente, podrán solicitar al Comité la evaluación de procedimientos para actividades docentes y de investigación siguiendo los procedimientos que se establezcan.

2. En los casos de informes preceptivos para la solicitud de proyectos de investigación, el Comité emitirá el oportuno informe de bioseguridad a adjuntar en la misma, basado en la valoración del seguimiento de las normas de bioseguridad que le sean aplicables, según los protocolos fijados por el Comité y un informe emitido por la UPRL.

3. En cualquier caso será preceptivo para obtener la firma del representante legal de la Universidad de Zaragoza el haber presentado la solicitud completa de evaluación al comité. Ello supone presentar la documentación requerida según las instrucciones indicadas por el Comité.

4. La solicitud de evaluación de actividades docentes se podrá presentar durante todo el curso académico con tiempo suficiente para que puedan obtener el informe correspondiente antes del comienzo del curso académico en que se quieran realizar.

5. El Comité podrá actuar de oficio cuando sea conocedor del uso no declarado de material biológico, agentes biológicos u OMGs en la Universidad de Zaragoza o que conlleve peligros potenciales para el personal involucrado, pudiendo requerir la información que estime oportuna a fin de proceder a evaluar los procedimientos, los protocolos, y las condiciones de contención.

**Art. 17.- Calificación de las actividades sujetas a informe del Comité**

1. Las actividades de investigación y docencia, sometidos al informe del Comité, podrán ser calificadas con
  - a) Informe favorable.
  - b) Informe favorable condicionado a la subsanación de defectos formales o a la aportación de la documentación adicional expresamente solicitada.
  - c) Informe desfavorable.

2. El informe favorable se dará cuando todos los aspectos en bioseguridad implicados en la actividad se valoren de



forma positiva y, en su caso implicarán, la concesión de la certificación requerida.

3. El informe favorable condicionado se dará cuando la actividad sea positivamente evaluada, en espera de la subsanación de algún defecto formal o de la aportación de alguna documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigibles a tal fin. En este caso, el Comité solicitará al responsable de la actividad la subsanación de defectos o la aportación de documentación suplementaria dando unos plazos y procederá a una nueva valoración cuando los reciba. El incumplimiento de lo solicitado en el plazo fijado tendrá como resultado, la emisión de un informe desfavorable.

4. La emisión de un informe desfavorable deberá ser en todo caso motivada, y acompañada por un informe de la UPRL.

5. En el caso de proyectos de investigación, los informes del Comité serán notificados al investigador solicitante y en caso de requerirlo a la Vicegerencia de Investigación.

6. En el caso de actividades docentes, los informes del Comité serán notificados al director del departamento universitario responsable de la actividad y a la dirección del centro responsable de la titulación y al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

7. Siempre que de la evaluación del proyecto pudiera derivarse la posible existencia de riesgos para las personas o el aseguramiento de determinados niveles de contención, los informes se trasladarán a la UPRL, para su seguimiento de acuerdo a los procedimientos del Plan de Prevención e información al personal que trabaje o colabore en los proyectos o trabajos de investigación. En cualquier caso, los informes podrán ser consultados según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

8. Los informes desfavorables y en los que se encuentre involucrada gravemente la salud de los trabajadores, serán notificados al Comité de Seguridad y Salud, para que los incluya en la orden del día de la siguiente reunión convocada

#### **Art. 18.-** *Archivo y documentación*

1. El archivo del Comité quedará bajo la custodia del Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Zaragoza. En este archivo se guardarán los originales de las actas, una copia de todos los informes así como cualquier otra documentación generada en el proceso de información y evaluación. Este archivo podrá ser consultado por cualquier miembro del Comité.

2. Para facilitar su archivo y documentación se asignará a todos los proyectos un registro de identificación. Este registro constará de un apartado en el que quedará reflejada la fecha de la reunión del Comité en el que fue informado, seguido de un número que se corresponde con el número de actividad evaluada por el Comité.

#### **Disposición final primera**

La presente regulación lo es sin perjuicio del cumplimiento de los deberes y obligaciones sobre evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva previstos en las normas de seguridad y salud aplicables.

#### **Disposición final segunda**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.